



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Presidencia

ACUERDO No. CSJSUA24-11
6 de marzo de 2024

“Por el cual se deroga el acuerdo CSJSUA22-61 que regulaba el apoyo de los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes de Sincelejo en el reparto de algunos asuntos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo acuerdo PSAA10-7495 de 2010, el artículo 6° del acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el artículo 17 del acuerdo PSAA07-4326 de 2007, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 6 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación, mediante acuerdo CSJSUA22-61 del 28 de septiembre de 2022, en aras de una mejor utilización del talento humano disponible, propiciando los principios de celeridad, oportunidad y eficacia en la administración de justicia, previa reunión entre los tres jueces penales municipales con función de Control de Garantías que se encontraban en ese momento y las dos Juezas Penales Municipales Ambulantes, dispuso que a partir del 9 de noviembre de 2022 los Juzgados Primero y Segundo Penal Municipal con función de Control de Garantías Ambulantes de Sincelejo recibirían reparto de audiencias no urgentes que pudieran ser sometidas a programación para su celebración de manera posterior y recibirían reparto de solicitudes URI cuando sólo exista un (1) juez disponible al que se hayan asignado tres solicitudes de audiencias concentradas con detenido.

Que por disposición del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, modificado por el acuerdo PCSJA24-12134 del 10 de enero de 2024, en la cabecera de circuito de Sincelejo fueron implementados dos nuevos Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías, quedando la cabecera del Distrito Judicial con cinco juzgados que atenderán la función antes mencionada.

Que en virtud del fortalecimiento de la planta de personal para el ejercicio de la función de control de garantías en la cabecera del circuito de Sincelejo, se considera innecesaria la continuidad de la medida adoptada mediante acuerdo CSJSUA22-61 del 28 de septiembre de 2022.

Que los dos Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes de Sincelejo que por disposición del artículo 17 del Acuerdo 12137 de enero 22 de 2024, tendrán competencia territorial sobre la totalidad de los municipios que conforman el Distrito Judicial de Sincelejo para efectos de la judicialización de miembros de los GDO, GAO y GAOR, atenderán todas las solicitudes que se presenten en esa materia en el Distrito Judicial y sólo participarán en el reparto general de manera excepcional, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 21 del acuerdo PSAA10-7495 de 2010

En mérito de lo anteriormente expuesto este Consejo Seccional

ACUERDA

ARTICULO 1º: DEROGAR: Derogar el acuerdo CSJSUA22-61 del 28 de septiembre de 2022 por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO 2º: Comunicar el contenido del presente acuerdo a los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Sincelejo, Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes de Sincelejo, a la Presidencia del Tribunal Superior de Sincelejo, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura de Sincelejo y a la Dirección Seccional de Fiscalías de Sincelejo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, Sucre, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidente

RBAA/iavp